

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E11

CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 1950



Décima primera sesión (extraordinaria) verificada por el Consejo Universitario a las catorce y media horas del once de marzo de mil novecientos cincuenta con asistencia del señor Rector Lic. Don Fernando Baudrit, quien preside, de los señores decanos, Ing. González, Prof. Cortés, Prof. Portuguez, Ing. Baudrit, Lic. González, Lic. Gómez, Dr. García y el Secretario General Prof. Gámez.

ARTICULO 01. La Junta Administrativa del Museo remite, en relación con la destitución que para algunos empleados ha sugerido, el informe que este Consejo le solicitó, el cual viene rendido por el Director de esa Institución Prof. don Jorge Lines. Estudiado ese informe el Consejo resolvió:

1) En cuanto a la señorita Secretaria: No existiendo cargo alguno en contra de dicha empleada y desprendiéndose la nota en referencia que más bien trabaja con eficiencia y voluntad de servir, este Consejo no ve razón alguna para su destitución; y por una razón de buen principio administrativo y no poder permitirse hacer erogaciones para pagar cesantías injustificadas, resuelve mantener en su cargo a la señorita Secretaria.

2) En cuanto al Prof. Don Carlos H. Aguilar: Habiendo explicado a este Consejo el Prof. Aguilar en carta del veinte de febrero cuál fue la verdadera intención de los actos que se le recriminaban y teniéndose en cuenta que el citado profesor es especializado en su materia y ha de prestar importantes servicios al Museo, el Consejo cree conveniente y posible lograr una conciliación del señor Aguilar con sus jefes, que ponga en armonía a ambas partes.

3) En cuanto al auxiliar de la sección arqueológica se dispone que le sea fijado un horario de trabajo conforme a las necesidades del Museo, y si no cumple de cuenta al Consejo para proceder a la separación del cargo.

4) Jefe de la Sección Geológica: Se resuelve también que le sea fijado un horario de trabajo y si incumple con sus obligaciones se de cuenta al Consejo para proceder a su destitución.

5) Guardián Jefe del Parque Bolívar: Habiendo comprobado el señor Director del Museo irregularidades muy serias en la conducta de este empleado, como son el que la cantidad de libras de carne que llevaba al parque no concordaban con la pesa anotada en las cuentas, y que el suministro de guineo se hacía a razón de una carretada por mes, pero en las cuentas aparecían dos con recibos con firmas falsificadas; y así mismo su falta de autoridad sobre sus subalternos que no se preocupaban por una rudimentaria limpieza, el Consejo dispone destituir al

guardián jefe del Parque Bolívar desde esta fecha, por esas faltas graves cometidas en ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 02. Informó el señor Secretario que por trasladarse la Escuela Vitalia Madrigal al antiguo edificio del Museo, el Ministerio de Educación le había comunicado que aumentará las cuadrillas que trabajan en el Museo a fin de que el traslado de éste a su nuevo edificio se haga en la forma más pronta posible.

ARTICULO 03. El señor director del Museo informa que el Ing. Rafael Keith le ha manifestado que por el momento no necesitará los salones que había pedido. A la vez pregunta si podrán trasladarse al nuevo local los pupitres que estaban en el antiguo edificio.

Se acuerda contestarle que proceda al traslado de esos pupitres.

ARTICULO 04. Comunica la Facultad de Ciencias que eligió, con el carácter de Vice-Decano al Ing. Don Luis González mientras se resuelve la situación creada con motivo de la elección del nuevo Decano.

ARTICULO 05. La Facultad de Ciencias presenta las siguientes ternas:

Sección de Microbiología: Zoología, para sustituir al Prof. Valerio que renunció en carta el tres de Diciembre: Joaquín Vargas Méndez, Carlos Chavarría, Haydeé Monge.

Técnicas de laboratorio clínico: Marcelino Coto, Manuel Güelo, Stanley Villafranca. Higiene y Salud Pública: Oscar Vargas Méndez, Solón Nuñez Frutos, Mario Lujan. Microbiología (cuarto año): Renato Soto Pacheco, Carlos Chavarría, Alfonso Trejos. Microbiología Industrial (cuarto año): Renato Soto, Alvaro Leiva, Rafael Cartín. Bacteriología de Aguas, cuarto año: Alvaro Leiva, Miguel A. Umaña, Bacteriología de Alimentos (cuarto): Rafael Enrique Montero Castro, Stanley Villafranca, Alfonso Trejos. Histología Normal y Técnicas Histomológicas: manifiesta la Facultad que por no haber persona que reúna las condiciones necesarias para ser nombrada como profesor titular, se sugiere al Consejo el nombramiento del señor Ernesto Arsiniegas como encargado de cátedra. Se acuerda: nombrar a los primeros de cada terna y al señor Arsiniegas como encargado de cátedra o profesor auxiliar.

ARTICULO 06. Se aprobó el siguiente plan presentado por la Facultad de Ciencias para la sección de Química:

| Primer año | Horas por semana | Períodos de medio día |
|-----------------------------|------------------|-----------------------|
| Química General | 4 | 2 |
| Química Mineral Descriptiva | 2 | |
| Física General | 3 | 1 |
| Bacteriología General | 4 | |
| Nociones de lengua alemana | 2 | |
| Matemáticas | 4 | |

Asimismo las siguientes ternas:

Química Mineral Descriptiva: Jorge Aragón, Gonzalo González, Adrián Chaverri.
Nociones de lenguas Alemanas: Dr. Carlos Borel, Dr. Alexander Bierig, Dr. Adrián Chaverri. Fueron nombrados los primeros de la terna.

ARTICULO 07. El señor Contador informa que la Tesorería Nacional atenderá sus gestiones en el sentido de que el impuesto que anualmente se gira, para exención de matrícula, sea entregado mensualmente a la Universidad, así mismo da cuenta de que para este año se contará con la suma de cien mil ciento ochenta y dos mil colones sesenta y cinco céntimos (100.182.65) para conferir las exoneraciones de pago de matrícula, tomando en cuenta las cuotas hasta el mes de junio de este año, y acompaña un cuadro indicando la forma de distribución de las matrículas en las diversas Escuelas. Estudiando su plan en definitiva se dispuso conceder para las diversas Escuelas, el siguiente número de exenciones por pobreza:

| | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Escuela de Agronomía | 43 (cuarenta y tres) |
| Escuela de Bellas Artes | 41 (cuarenta y uno) |
| Escuela de Ciencias | 29 (veintinueve) |
| Escuela de Ciencias Económicas | 50 (cincuenta) |
| Escuela de Conservatorio | 34 (treinta y cuatro) |
| Escuela de Cirugía Dental | 36 (treinta y seis) |
| Escuela de Derecho | 57 (cincuenta y siete) |
| Escuela de Farmacia | 43 (cuarenta y tres) |
| Escuela de Ingeniería | 29 (veintinueve) |
| Escuela de Letras y Filosofía | 45 (cuarenta y cinco) |
| Escuela de Pedagogía | 174 (ciento setenta y cuatro) |

ARTICULO 08. Comunica la junta del Seguro Universitario que de conformidad con el reglamento respectivo se concedió la jubilación de derecho del Lic. Don Rómulo Tovar, fijándose en la suma de doscientos diez colones (210.00) por mes, la cual habrá de girarse por la Escuela de Derecho, a cuenta del Fondo de Seguro y Jubilaciones de la Universidad. Se acuerda ratificar ese acuerdo y que la Facultad de Derecho haga el giro a partir de este mes.

ARTICULO 09. El Dr. Enrique Lozano ofrece sus servicios como profesor en los asignaturas de Química Experimental, Química Mineral y Química del Carbón, haciendo referencia sobre los estudios que sobre estas materias ha realizado en universidades alemanas.- Se acuerda manifestarle que por el momento no será posible ocupar sus valiosos servicios, pero que su solicitud será tenida en cuenta para cuando sea oportuno.

ARTICULO 10. Se dio lectura a la comunicación del Ing. don Miguel Asturias Quiñones, Rector de la Universidad de San Carlos, donde da cuenta de haber sido electo para su cargo; y en ese carácter se pone a las órdenes de la Universidad ofreciendo su muy valiosa colaboración. Se acuerda contestarle esa comunicación formulando idénticos votos, y aprovechar la oportunidad para manifestar el agradecimiento de esta Institución a las autoridades universitarias

de la hermana República de Guatemala por las atenciones que brindaron al señor Rector de esta Universidad en su reciente visita.

ARTICULO 11. Comunica la Unión de Universidades Latinoamericanas que habrá de realizarse en Guatemala del (15) quince de junio al treinta de junio el primer Instituto o Seminario Rotatorio de investigación científica Latinoamericana el cual versará sobre "Estudio integral de la cerámica como factor cultural ilustrado en la arqueología de Guatemala" surgiendo el envío de un delegado de esta Universidad a ese Congreso. Se acuerda manifestar a la referida Institución, que esta Universidad hará lo posible para hacerse representar en ese Congreso.

ARTICULO 12. Se leyó una comunicación del Dr. don Carlos Martínez Durán en la cual agradece el pergamino que le envió esta Universidad.

ARTICULO 13. El señor Presidente de la Unión de Universidades Latinoamericanas encarece la ratificación del ingreso de la Universidad de Costa Rica a esta Institución. Se acuerda comunicarle que la Asamblea Universitaria será próximamente convocada con esa finalidad.

ARTICULO 14. Leído el informe de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, con relación al título de High School obtenido en la Escuela Lincoln de esta ciudad por el joven Roberto Aragón. El Prof. Monge hizo ver al Consejo que habría que votar con mucho cuidado en casos como este, puesto que de admitirse como bueno un título extranjero, realidad se consentía como un cambio en el plan de estudios de segunda enseñanza, en la cual la discusión de los problemas nacionales y el estudio de los problemas patrios, no tenía el papel preponderante que se les da en los colegios nacionales.

El Señor Rector expresó que de conformidad con lo que dispone el ARTÍCULO setenta y ocho del Estatuto, la única forma de aceptar los egresados de la Escuela Lincoln será ha base de que ellos otorgaran un título de Bachiller, puesto el de High School que dan no puede decirse que sea un título extranjero, por estar aquí ratificada la Escuela y el Estatuto sólo permite otro título equivalente, tratándose de diploma extranjero.-

El Prof. Gámez manifestó que el problema apuntado por el Prof. Monge es muy cierto, pero que la Escuela Lincoln o como otras privadas ya tiene un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación.

El Ing. Peralta manifiesta que si los títulos de High School de fuera son admitidos, con mayor estos de una Escuela nacional, donde se dan con un poco más de intensidad que en los Colegios Extranjeros la asignatura que interesa para la preparación del ciudadano costarricense. Por esta parte él considera que el título de la Escuela Lincoln es un título extranjero y perfectamente equiparable al de Bachiller de conformidad con el Estatuto.

Agotada la discusión se votó si se admitía como bueno el título del joven Aragón para ingresar a la Universidad de conformidad con artículo setenta y ocho del Estatuto dispone. Se resolvió contra el voto del Ing. Peralta, no considerarse ese diploma como equivalente al de bachillerato al temor del artículo citado.

ARTICULO 15. La Escuela Lincoln solicita permiso para ocupar las canchas de tenis de la Escuela de Bellas Artes. Con mucha pena se acuerda manifestar al Director de esa Institución que no es posible acudir de lo que pide por haberse ya denegado idénticas solicitudes a otras Instituciones y porque interferirán con la labor de la Escuela las actividades que allí se realizaran.

ARTICULO 16. Doña Fidelina Brenes Castro, hermana del Lic. don Enrique Brenes Castro manifiesta que es la única heredera, y albacea de la sucesión de su hermano y que en tal carácter pide al Consejo que le permita continuar retirando los alquileres que rentan las propiedades que él vendió a la Universidad, en los mismos términos y condiciones en que don Enrique lo hacía. Se acuerda permitir a la señorita Brenes Castro el retiro de la renta de las casas a que alude, en su carácter de albacea de la sucesión de don Enrique Brenes, y en entendido de que correrá el pago de impuesto y las reparaciones y toda otra atención de las propiedades; y de que esta autorización para retirar los alquileres la podrá revocar el Consejo Universitario en cualquier momento.

ARTICULO 17. Don Manuel Rodríguez Caracas, solicita que se le permita ingresar a la Escuela de Derecho teniéndose por bueno para esa finalidad en título de Procurador Judicial. Se acuerda pasar a estudio de la referida Facultad esa petición.

ARTICULO 18. Visto el telegrama remitido por don Luis Vargas, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Normal en al cual propone revisión de lo convenido en las escrituras que dieron co-propiedad a la citada Escuela y a la Universidad en la finca de Pino para efectos de la construcción de edificios, se acuerda manifestarle que el Consejo estaría anuente a considerar un proyecto concreto que en ese sentido le presentara.

ARTICULO 19. Don Gonzalo Calvo Umaña solicita que se le permita ingresar nuevamente a la Facultad de Cirugía Dental con base en las disposiciones que en mil novecientos cuarenta y dos se dieron para las prácticas dentales. Se dispone pasar esa comunicación a estudio de la Facultad para su informe.

ARTICULO 20. El señor don Eduardo Pochet hace nueva gestión para que se le admita como miembro del Colegio de Químicos, presentando una serie de atestados y documentos con los cuales dice comprobar su derecho.

Estudiado su caso el Consejo considera que de conformidad con el artículo dos inciso a) de la ley número seiscientos veintisiete del treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve no puede resolverse con lugar su petición por carecer del título, grado o diploma que ese inciso determina y tampoco es el caso de admitirlo conforme al artículo tres inciso e) de la ley citada, ya que el no es incorporado a esta Universidad, puesto que el título de Ingeniero Electricista que dice poseer emana de la ley número sesenta del veinticinco de agosto de mil novecientos quince, que no tiene en realidad ningún carácter universitario ya que se limita a autorizar, mediante un examen la expedición del título de montador electricista, simplemente. Por estas razones, el Consejo resuelve denegar la gestión del señor Pochet y mantener su acuerdo anterior del ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARTICULO 21. El joven José María Sánchez manifiesta que por cumplir los requisitos de matrícula, hizo pago adelantado de su primer bimestre pero que la Facultad de Cirugía Dental le ha conferido matrícula de honor y solicita la devolución respectiva. Informando el señor Decano sobre la veracidad de lo expuesto se acuerda hacer la devolución de la suma de noventa colones una vez que haya presentado el recibo correspondiente.

ARTICULO 22. El joven Jesús Jiménez manifiesta que el año anterior obtuvo la calificación de diez en todas sus asignaturas exceptuando en una sobre la que calificó con nueve, y pide que en atención de esa circunstancia se le dispense de hacer pago del primer bimestre de matrícula mientras se tramita su solicitud de exención. Se acuerda denegar la petición por no haber mérito para variar la reglamentación establecida.

ARTICULO 23. Don Otto de Greiff, Secretario General de la Universidad Nacional de Colombia ratifica que las becas para estudios en esa Universidad de Medicina y Medicina Veterinaria, fueron otorgadas a los jóvenes Arnoldo Garro Jiménez y Javier del Valle Leandro respectivamente. Se acuerda acusar recibo de esa comunicación y reiterar el agradecimiento de esta Universidad por las becas concedidas.

ARTICULO 24. La Facultad de Filosofía y Letras presenta las siguientes ternas para sustituir al Prof. Bonilla, quien ha hecho dejación definitiva de la cátedra de Estética: Luis Barahona, León Pacheco, Ligia Herrera. Se nombró al Prof. Barahona.

Para suplir durante el periodo de ausencia al Prof. Abelardo Bonilla: Introducción a la Literatura Española: año primero, cinco horas, Luis Barahona, Ligia Herrera, Isaac Azofeifa, - León Pa.- Se nombró al Prof. Barahona.

Para suplir durante el periodo de su ausencia al Profe. Abelardo Bonilla: Introducción a la Literatura Española : año primero, cinco horas, Luis Barahona, Ligia Herrera, Isaac Azofeifa, León Pa- Se nombro al Profe Barahona.

Literatura Española Contemporánea, año tercero, cinco horas: Ligia Herrera, Isaac Azofeifa, León Pacheco. Se nombró a la señorita Herrera.

Metodología de la Historia: por sustitución que de ella hace el Ing. Garnier por la cátedra de Historia del Estudio de las Ciencias: Arturo Agüero, Carlos Monge, Teodoro Olarte. Se nombró al Prof. Agüero.

ARTICULO 25. El Ing. González manifiesta que la sesión Física- Matemática cuenta con diez alumnos, cinco de ellos provenientes de Alajuela y otros cinco de la Facultad de Ingeniería, y que los alajuelenses han solicitado el horario por la tarde ya que no podían venir por la mañana que es cuando, unificado con Ingeniería se dan varias asignaturas, y pide pronunciamiento al Consejo en cuanto si podría repetir ese curso para esos estudiantes. Se acuerda que los estudiantes deben adaptarse al horario ya establecido por la Facultad.

ARTICULO 26. El Lic. González dió cuenta del cambio de impresiones que tuvo con los miembros de la Facultad de Cirugía Dental en relación con la ley que se tramita relativa a prácticas dentales, y manifiesta que en definitiva se llegó al acuerdo de que se hará una amplia exposición a los señores diputados poniéndoles en antecedentes importantes relacionados con este asunto como son el número de cirujanos dentistas que trabajan en diferentes partes del país las instituciones que prestan servicios dentales al público, el hecho de que los prácticos nunca han sido perseguidos y hay algunos que más bien han hecho un fuerte capital con el ejercicio de su profesión y por último presentan un proyecto de ley al Congreso tratando de armonizar la situación planteada y con miras a cerrar definitivamente al convenio para que se siga ejerciendo ilícitamente esa profesión. Por sugestión del señor Rector, se dispuso enviar nuevo memorial a la Asamblea, ratificando las razones que justifican su manera de pensar en el asunto.

ARTICULO 27. Se acuerda a solicitud del Prof. Cortés conceder a la Facultad de Pedagogía un plazo de ocho días para que posponga la apertura de elecciones mientras se acomoda en su nuevo local.

ARTICULO 28. El Prof. Portuguez manifiesta que los edificios de la Facultad de Bellas Artes requieren indispensablemente los servicios de un guarda y sugiere que si el Consejo lo estima adecuado se permita a la portera vivir con su esposo en el local para que cuiden del edificio. El Consejo así, lo dispone, en el sentido de que serán exclusivamente esas dos personas las que allí vivan, y desde luego mientras lo considere conveniente.

A las dieciocho horas terminó la sesión.

Nota: Folio cuatrocientos cincuenta y siete, línea tres y cuatro: lo que se encuentra entre paréntesis no debe leerse, y que dice: "Alvaro Leiva, Miguel A. Umaña".

Fernando Baudrit Solera
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario